Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**Agosto de 2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**YORACXY MILENA CONTRERAS SANGUINO**
Dependencia:	**SECRETARIA DEL INTERIOR**

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios y o comercial, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

A. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

B. JUSTIFICACION

El plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027", contempla la meta 297: "Dotar 47 unidades (vehículos, mantenimiento y apoyo logístico) requeridos por organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga", meta que hace parte de la misionalidad para la Secretaría del interior del municipio de Bucaramanga.

- **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

En el municipio de Bucaramanga se ha presentado un incremento sostenido en la demanda de atención de hechos delictivos y situaciones que afectan el orden público, asociado a fenómenos como el microtráfico, el hurto, la conflictividad social y la expansión de dinámicas delincuenciales.

Estas condiciones han generado una mayor presión sobre los organismos de seguridad, haciendo necesario ampliar su cobertura y presencia en todo el territorio, incluyendo comunas, barrios y corregimientos.

Sin embargo, la capacidad operativa actual resulta insuficiente para atender de manera oportuna esta creciente demanda, debido a limitaciones en los medios de movilidad, unidades de reacción y soporte logístico. Esto se traduce en mayores tiempos de respuesta, menor cobertura en zonas críticas y dificultades para garantizar un control territorial efectivo, afectando la percepción de seguridad y la confianza ciudadana en las instituciones. El presente proceso surge como necesidad de fortalecer la capacidad de reacción operativa, movilidad y control territorial de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en respuesta al incremento sostenido de las dinámicas delictivas y a la creciente demanda de atención por parte de la ciudadanía.

Las condiciones actuales evidencian limitaciones en los tiempos de respuesta, cobertura operativa y presencia institucional, lo cual afecta la atención oportuna de situaciones que comprometen la seguridad y la convivencia ciudadana.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga desarrolla continuamente operativos orientados a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana y ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en diferentes sectores del municipio de Bucaramanga. Estas actividades se realizan en coordinación con la Policía Nacional y otras autoridades, las cuales necesitan disponer de condiciones logísticas necesarias para su ejecución.

En el desarrollo de estos operativos, se instalan puesto de control mediante los cuales resulta imprescindible implementar medidas de señalización vial y seguridad que permitan advertir oportunamente a los actores viales sobre la presencia de las autoridades, orientar la circulación vehicular y peatonal, regular el tránsito cuando las condiciones

del procedimiento lo requieran; así mismo, brindar todas las condiciones adecuadas para el desarrollo y ejecución de las actividades institucionales.

En el desarrollo de estos procedimientos es necesario contar con elementos para puestos de control, tales como conos de seguridad, vallas plegables, paletas de señalización PARE Y SIGA, bastones luminosos, dispositivos luminosos tipo flasher, resaltos portátiles, señales reglamentarias móviles, trípodes para señalización transitoria y demás implementos necesarios para la organización y control de las zonas intervenidas, de las autoridades que participan en los operativos de la ciudadanía, al tiempo que facilitan el desarrollo ordenado de los procedimientos adelantados por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga requiere adquirir estos elementos con el fin de fortalecer la capacidad operativa de los puestos de control que se instalan en desarrollo de las actividades orientadas a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la disponibilidad de implementos adecuados para atender las diferentes situaciones que demandan la intervención de la autoridad.
Así las cosas, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de elementos de señalización y seguridad destinados a los puestos de control y operativos de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de contar con los elementos necesarios para desarrollar estas actividades en condiciones adecuadas de seguridad, organización y control; En consecuencia, la Secretaría del Interior formuló y registró el proyecto denominado:

- **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD Y UNIDADES OPERATIVAS ESPECIALIZADAS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA. Inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos con el BPIN 202600000011863.**

En este orden de ideas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y en general cualquier persona hábil, con idoneidad y experiencia para contratar con el Estado, con el fin de atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de elementos de señalización destinados a los operativos que desarrolla la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de contar con los implementos necesarios para delimitar las zonas de intervención, orientar el tránsito de peatones y vehículos cuando las condiciones del procedimiento lo requieran y brindar condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control, contribuyendo al adecuado desarrollo de los operativos y a la protección de los servidores públicos, las autoridades que participan en ellos y la comunidad en general.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

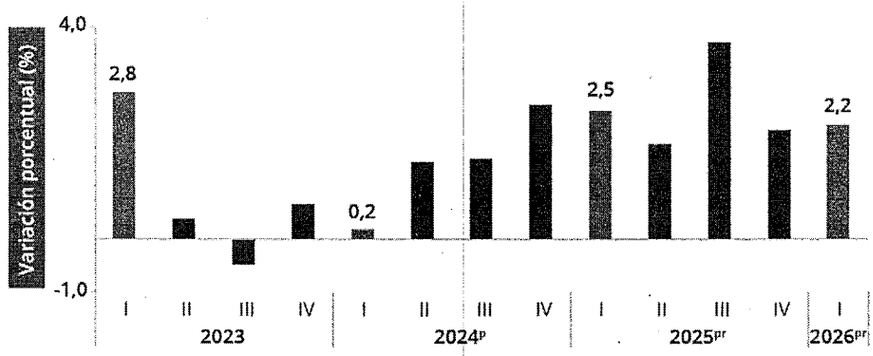
III. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE AÑO 2026.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

- **Producto Interno Bruto**

Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025^{Pr} - I / 2024^{P} - I	2026^{Pr} - I / 2025^{Pr} - I	2026^{Pr} – I / 2025^{Pr}- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T

ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Primer trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - IV
Demanda final interna[2]	4,7	2,3	0,8
Gasto de consumo final[3]	3,9	3,4	0,7
Formación bruta de capital[4]	8,7	-3,0	5,5
Exportaciones	0,1	3,5	-1,7
Importaciones	11,8	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE. PIB T

- **Índice de Precios al Consumidor.**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

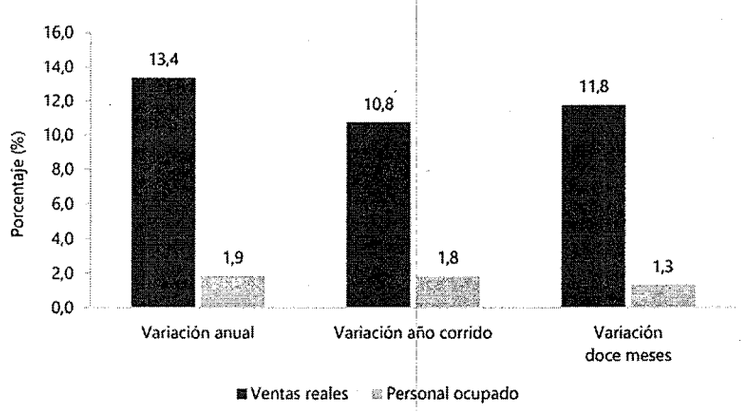
- **ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)**

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su Informe de Encuesta Mensual de Comercio En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de ercancías.

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica.

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2026 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente, y de 5,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473[*])	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	5,0	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,3	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,4	-0,4

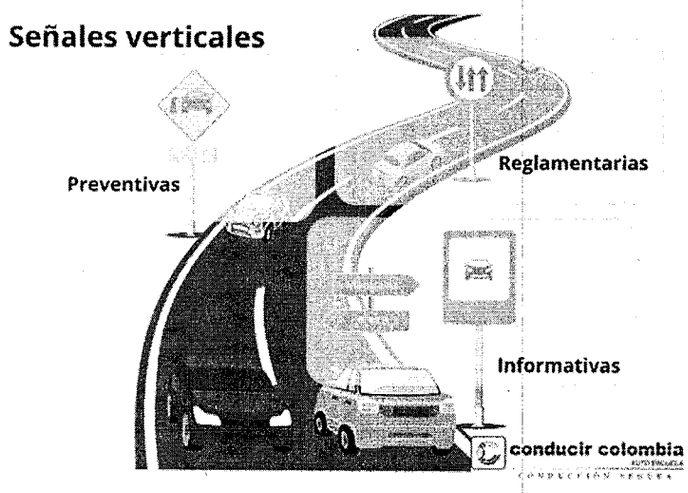
Fuente: DANE – EMC.

Análisis del sector – Señalización

La señalización vial es el conjunto de señales, marcas, símbolos y dispositivos que se colocan en las vías públicas con el fin de regular, advertir o guiar a los usuarios de la vía, ya sean conductores, peatones o ciclistas. Estas señales son fundamentales para asegurar una circulación ordenada, prevenir accidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

Puntos clave:

- La señalización vial como lenguaje universal en la conducción.
- Rol de las señales en la regulación del tráfico y en la prevención de incidentes.
- Relación entre la señalización vial y el cumplimiento de las normativas de tránsito.



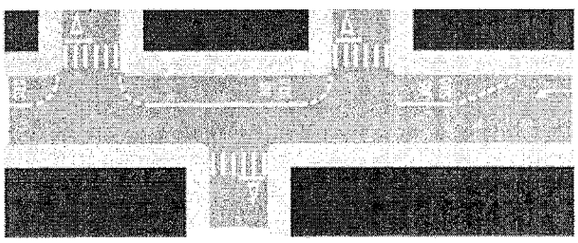
2. Tipos de Señales de Tránsito

La señalización vial se divide en varios tipos, cada uno con una función específica que ayuda a los conductores a tomar decisiones informadas durante su desplazamiento.

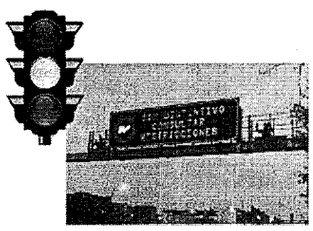
Tipos principales:

- **Señales Verticales:** Estas son las señales más comunes y están colocadas en postes a lo largo de las vías. Se subdividen en:
  - **Señales Reglamentarias:** Indican normas que deben ser obedecidas (ej. PARE, ceda el paso).
  - **Señales Preventivas:** Advierten sobre peligros o cambios en la vía (ej. curva peligrosa, cruce de peatones).
  - **Señales Informativas:** Brindan información útil sobre el entorno (ej. nombres de calles, direcciones, servicios).
  - **Señales Horizontales:** Estas señales están pintadas sobre la superficie de la vía y sirven para guiar a los conductores dentro de los carriles, indicar zonas de adelantamiento o delimitación de espacios (ej. líneas de carril, pasos peatonales, flechas de dirección).
  - **Señales Luminosas:** Incluyen semáforos y otros dispositivos que utilizan luces para regular el tráfico y advertir a los conductores (ej. semáforos vehiculares y peatonales, luces intermitentes de advertencia).
  - **Señales Manuales:** Son indicaciones hechas por agentes de tránsito o personas autorizadas, como obreros en zonas de construcción, para controlar el flujo de vehículos temporalmente.

Señales horizontales



Señales luminosas



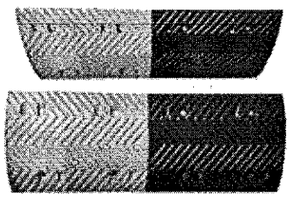


Señales manuales

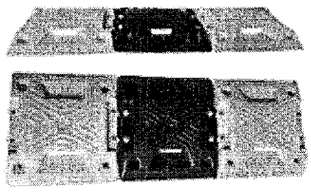
La señalización vial brinda seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras y protege la vida e integridad de quienes las transitan como conductores hasta peatones, pero requiere de responsabilidad para asumir lo que ordenen.

Es todo un grupo de elementos que previenen, prohíben e informan por medio de iconos y otros que obligan a realizar una acción como bolardos metálicos, poncha llantas, barricadas etc. Para su producción se requiere seguir un **manual de señalización vial** estipulado y categorizado por el ministerio de transporte, por ello trabajamos en base a él; cumpliendo con las dimensiones, materiales, diagramación, reflectividad, todo lo necesario para que los proyectos realizados por nosotros sean seguros y cumplan su función.

Reductor de velocidad



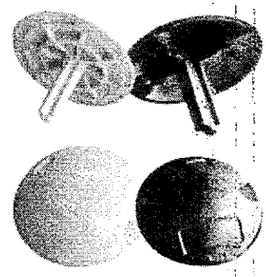
Caucho



Plástico

Estoperol y tachas





Barricadas de listones

El Ministerio de Transporte indica que: Las barricadas se utilizan para hacer cierres de carriles o calzadas, para cercar áreas de trabajo y para delinear angostamientos. Cuando se emplean para cerrar vías o carriles se colocan de forma perpendicular al eje de la vía, y se instalan secuencialmente obstruyendo la calzada o los carriles inhabilitados para la circulación del tránsito vehicular, incluyendo bermas.

Las franjas de las barricadas deben ser de material retrorreflector tipo IV o de características de retrorreflexión superiores, de colores alternados blanco y naranja, con una inclinación de 45 grados desde el piso hacia el sentido del envío. Los soportes y el reverso de la barricada deben ser de color blanco.

IV. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Bucaramanga, para el análisis de la oferta evidenció las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es **C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p y C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p,**

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al de diciembre del 2025, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar 188 empresas.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800.080.917	DIMEL INGENIERIA SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CANDELARIA-VALLE
800.209.481	GUIRNALDAS/INNOVAFLORA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
800.217.481	Inversiones Cascabel SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
806.009.442	FADESA DE COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811.000.831	SENCO LATIN AMERICA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MARINILLA-ANTIOQUIA
817.002.589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
830.021.253	Crown Colombiana SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830.044.180	FINART SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.000.596	ESPUMLATEX S.A.	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TENJO-CUNDINAMARCA
860.001.789	Pelikan Colombia SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.002.445	EXCO COLOMBIANA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA

860.013.809	PRODENVASES SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860.023.525	GREIF COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
860.027.917	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TAPAS SA INCOLTAPAS SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.051.688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
860.067.998	MULTIALAMBRES S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
890.300.510	COMPANIA COLOMBIANA DE ESMALTES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
890.800.450	INDUMA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
890.907.797	ALGAMAR S.A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.918.272	ACEROS INDUSTRIALESS.A.S EN REORGANIZACION	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.937.546	LAMINAIRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891.300.120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PALMIRA-VALLE
900.115.530	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900.339.129	MOTOPARTES DE COLOMBIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900.388.092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900.517.378	CSP DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	MALAMBO-ATLANTICO
900.625.864	APTAR CALI SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
901.088.196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALOTO-CAUCA
901.121.179	CANPACK COLOMBI SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830.041.598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
860.029.415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS EMCOCLAVOS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890.300.213	Aluminio Nacional S.A en Reorganización	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE
890.802.586	ARME S.A.S.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CHINCHINA-CALDAS
890.900.223	CAMILO ALBERTO MEJIA Y CIA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MARINILLA-ANTIOQUIA
890.929.497	MAPER SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
901.228.288	ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
800.004.865	POSTELECTRAS DISHIERROS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
800.000.241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
800.004.865	POSTELECTRAS DISHIERROS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
800.010.298	CASTILLO GUTIERREZ SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800.011.874	ACRILINEA SAS	C3290	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
800.012.015	ITAL STYL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
800.036.116	ISOPOR SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
800.045.011	ACEROS METALES Y MALLAS LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800.045.742	Persianas Alfa S.A:	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800.047.433	productos navideños navilandia sas	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800.048.558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800.052.674	SANDHERZ SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

800.055.179	NSP DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800.065.006	CREATUM ACCESORIOS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
800.072.260	ALEA HERRRAJES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800.084.582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290	03. SOCIEDAD LIMITADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800.087.636	FUNDIVAL S.A.S	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800.096.617	INDUSTRIAS PERDOMO SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
800.098.565	CIMETAL S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800.104.325	MALLAS Y GAVIONES DE SANTADER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MALLASAN S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800.122.856	SPIRODUCTOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
800.134.371	CORTEACEROS S A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800.145.548	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800.150.073	COMERCIAL LEOSAN SAS	C2599	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
800.151.282	METALMECANICA JARAMILLO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800.175.388	SITECO S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
800.208.449	GALCO SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800.240.674	SKY S.A.S	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800.241.068	BIOEMPAK SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
800.248.113	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800.251.496	FENOCOL SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
800.252.958	INTERCOL SA EN REORGANIZACION	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
802.001.704	CANADIAN PVC SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802.017.424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805.017.736	Compañia Nacional de Estructuras y Aceros SA Conaldesa	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PALMIRA-VALLE
805.023.451	CI BALANZAS DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
810.004.818	CONELEC SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
811.036.719	SERVI AMIGOS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
811.038.064	POWER SEAL S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811.039.003	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811.044.170	INDUSTRIAS HUMBER SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
830.016.029	T SHIRT LAB SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.019.448	ALUMINIHOGAR SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.029.679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.039.511	TEC LASER S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830.069.306	FRANA INTERNATIONAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830.080.489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.085.497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA

830.087.479	VIALAMBRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.088.552	INTERACTIVE GAME TRADING INC INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830.094.781	PROAIRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.106.036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830.125.779	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS .S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA
830.126.569	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
830.144.607	CYMPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.003.228	SILCA SOUTH AMERICA SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
860.003.375	GEN MIL S A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.008.817	MERSEN COLOMBIA SA	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.029.100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.030.640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.031.945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.032.300	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860.058.394	INDUSTRIAS TIBER SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.062.629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A. Produccion, fabricacion, transformacion, montaje, embalaje y mercadeo de toda clase de articulos derivados de la industria metalmecanica, asi como la explotacion economica de esta industria en todas sus manifestaciones. C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CAJICA-CUNDINAMARCA
860.066.875	COLMALLAS S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.067.604	CAJAS FUERTE ANCLA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.351.849	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASESE METALICOS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.402.971	LAMYFLEX S.A	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
860.501.575	CAVAR S.A.	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860.512.772	TECNINGENIERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
860.513.360	PERALTA PERFILERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.518.665	ELECTRICOS INTERNACIONAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.519.046	EQUIPOS BANCARIOS DULON SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.524.216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860.525.661	SIGRAF S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.530.263	SUPLIMOS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.530.357	TECVAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890.107.394	ENSACAR S.A.S	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890.203.224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SOGAMOSO-BOYACA
890.301.927	COLCADENAS LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
890.305.501	INDUSTRIAS CATO SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890.318.751	TERMINADOS PARA LA CONSTRUCCION TERMICON SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE

890.320.412	INDUSTRIAS REBRA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
890.326.036	METALPLAST SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890.502.709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
890.503.844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890.802.833	IINDUSTRIAS DUMAR SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
890.900.145	INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS S A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890.900.160	IINDUSTRIAS METALICAS CORSAN SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.900.533	INDUBOTON SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890.901.821	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.906.276	GIOVANNI PIA E HIJOS S.A	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.913.203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
890.914.860	INDUSTRIAS METALICAS GOL S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.919.320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890.924.236	DIVERSAS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.926.617	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.927.404	FIRPLAK SA	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.930.831	ARCOLI SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.933.379	HERMANOS BERNAL QUINTERO Y CIA LIMITADA INDUSTRIAS METALICAS 2000	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890.933.685	METALICAS RC S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890.937.063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900.020.449	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900.025.227	MARRES S.A.	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900.029.816	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SASAIMA-CUNDINAMARCA
900.035.068	LAMINAS Y CORTES INDUSTRIALES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PALMIRA-VALLE
900.038.620	PRESH TECH SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.046.287	A-VENTUS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.050.364	MECANIZADOS INDUSTRIALES CADENPAL EU	C2599	07. EMPRESA UNIPERSONAL	PALMIRA-VALLE
900.073.080	CI INDUSTRIAS FERROGALVAN LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900.090.664	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C.A	C3290	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900.102.101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA
900.105.915	BELT CO SAS	C2599	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
900.106.777	SOLDEXEL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.166.230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900.173.318	METALMECANICA DE OCCIDENTE SAS BIC	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900.209.000	MAPLE OIL TOOLS SAS	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900.273.461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.279.902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA

900.296.635	INGESLINGAS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900.298.831	FABRICA DE TORNILLOS TUERCAS Y PERNOS MANTORNILLOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.359.923	COFFINS SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.376.521	BOCCARD COLOMBIA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLEMENCIA-BOLIVAR
900.380.505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SOACHA-CUNDINAMARCA
900.400.222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MADRID-CUNDINAMARCA
900.443.253	INALCRIBAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900.449.638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900.460.915	FAIMCO GROUP SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900.492.227	COMPONENTES COSMETICOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900.508.424	UNICILINDROS DEL CARIBE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MALAMBO-ATLANTICO
900.553.862	ALAMBRES Y BARRAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900.570.187	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900.587.259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA
900.626.620	AMPLAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS-ANTIOQUIA
900.631.939	INDUSTRIA ARQUITECTONICA DEL VALLE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900.660.546	POLYREC SAS	C3290	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900.716.155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
900.729.224	INGENIERIA EFICIENTE DEL AIRE SAS	C2599	07. EMPRESA UNIPERSONAL	ITAGUI-ANTIOQUIA
900.775.394	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900.794.750	SISCOAX SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
901.069.901	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901.183.139	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
901.241.784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
901.272.871	ANTIOQUEÑA DE RESORTES S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
901.303.035	GENERAC COLOMBIA SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901.337.429	SK MANUFACTURING SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800.003.896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830.092.830	GRICOL SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830.099.418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860.031.786	FULLER PINTO SA	C3290	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900.068.627	IGT COMPONENTES INDUSTRIALES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900.075.823	Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

A. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** se puede ubicar en:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
55121703	Señales iluminadas
46161500	Control trafico
32151500	Dispositivos de control y de señalización

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

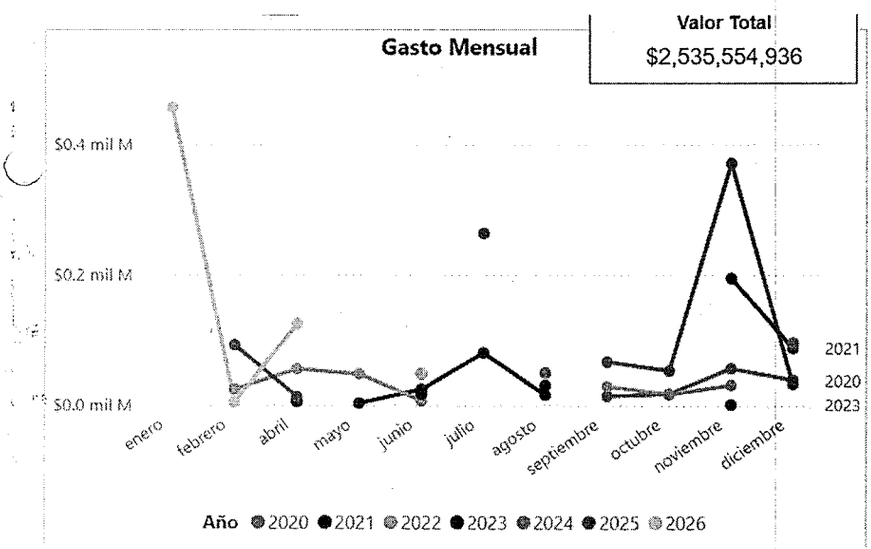
EL Municipio de Bucaramanga dentro de la Secretaria del interior, procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras y/o servicios realizados por la entidad relacionadas en años anteriores con los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por la entidad, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección.

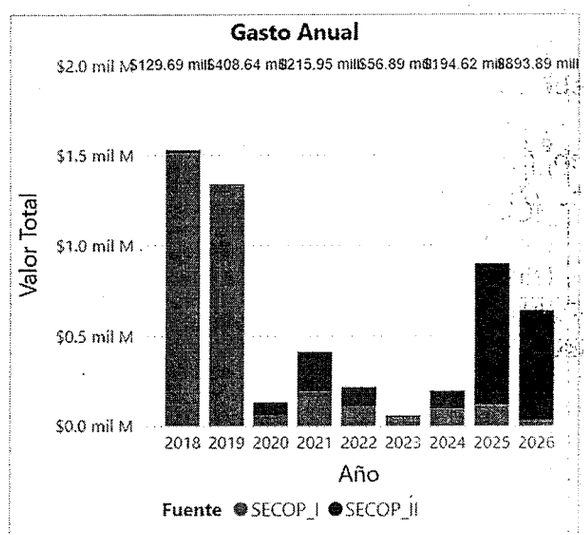
Las presentes gráficas consolidan la información a nivel general de la Alcaldía de Bucaramanga, en razón a que el sistema no permite la visualización desagregada de los valores correspondientes específicamente a la Secretaría del Interior.

1.1. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

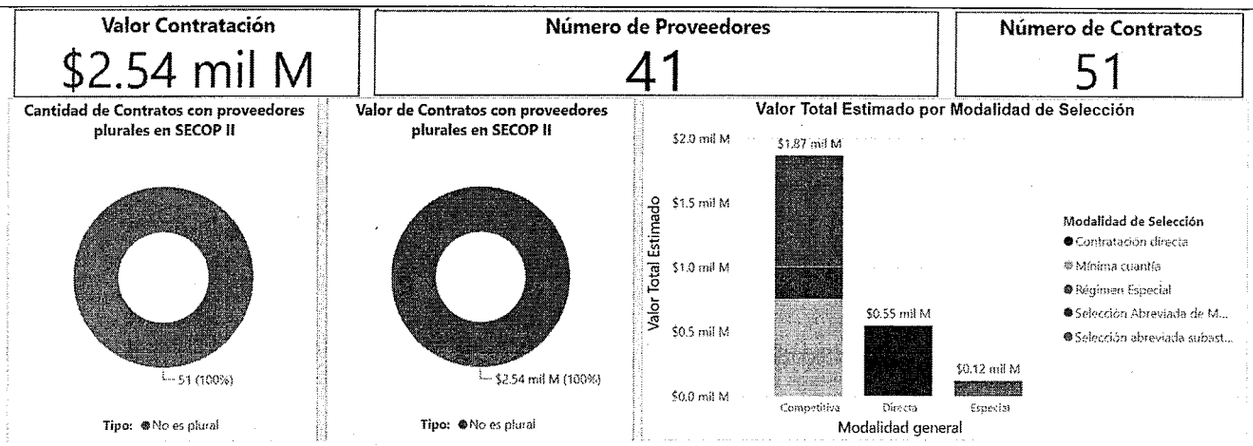
1.1.1. Gastos anuales

En los gastos anuales se observa que se han contratado procesos con relación a los códigos UNSPSC desde los $ 0 millones a $ 2 Mil Millones, para un total de contratación $ 2.535.554.936 para el 2026, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año que se tengan programada en los gastos de funcionamiento.





Se evidencia que el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (51 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de la modalidad de contratación Mínima Cuantía, Selección abreviada de menor cuantía, Selección abreviada subasta inversa, Contratación Directa y Régimen Especial. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $2.54 mil Millones en el cual se celebraron aproximadamente 51 contratos para un total de 41 proveedores.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental de los códigos analizados se ha contratado principalmente por medio de la modalidad contratación Mínima Cuantía, Selección abreviada de menor cuantía, Selección abreviada subasta inversa, Contratación Directa y Régimen Especial.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.
- El comportamiento del gasto evidencia variaciones entre vigencias, asociadas a la planeación institucional y a la programación anual de los recursos destinados al funcionamiento de la entidad.
- La variedad de modalidades de selección utilizadas evidencia que las entidades han buscado adaptarse a diferentes necesidades contractuales, aplicando tanto procesos competitivos como mecanismos más ágiles según el objeto y la cuantía.

1.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades públicas a nivel Nacional y Departamental, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores locales especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

No DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR
STM-MC-005-2025	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Mínima cuantía	2025N-135 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2 meses	CONSORCIO SUMINISTROS VIALES	140.000.000 COP
147-MC-BASPC19-2025	BASPC Nº 19 *	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA PUESTOS DE CONTROL CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2025	45 días	P&G SUMINISTROS SAS	10.434.900 COP
SMC-ITBOY 041 DE 2025	ITBOY	Mínima cuantía	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" - ÍTEM 5."	5 días	MOVITT SAS	9.367.000 COP
051-2025	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y EQUIPAMENTO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA	10 días	JHON BYRON BARBERY GARCIA	26.322.720 COP
S-PMC-031-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS VISUALES EXTERIORES DE INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE ATROPELLAMIENTOS DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO 220-2024	30 días	VITESSE SAS	36.400.000 COP
IPMC-047-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	Mínima cuantía	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN INSTUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, BOYACA.	1 mes	COINOBRAS CL S.A.S.	8.901.557 COP

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado por medio de la modalidad de Mínima cuantía.
- El valor de la contratación oscila entre la suma de 8 y 140 millones.
- El plazo de la contratación oscila entre 5 días y 2 meses.

V. CRITERIOS DIFERENCIALES

MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (04) contratos, ejecutados y terminados o liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado al requerido en el presente proceso contractual. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Además, deberán dar cumplimiento a las otras condiciones definidas para la experiencia.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, no se aplicará el criterio diferencial, por lo tanto, los proponentes Mipyme deberán cumplir el criterio de experiencia solicitado inicialmente.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se aclara que, por el tipo del proceso de contratación que corresponde a la modalidad de selección por mínima cuantía, no resultan aplicables los criterios diferenciales del sistema de compras públicas, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, del Decreto 287 de 19 de marzo de 2026, para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por no tratarse de un proceso de licitación pública, ni selección abreviada, ni concurso de méritos, en virtud de lo establecido por el legislador.

VI. ANALISIS DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo descrito con antelación, la Entidad consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes, determinando la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, según lo indicado, se encontró que No existe un acuerdo marco vigente con las características específicas de los elementos y/o servicios solicitados por la entidad.

Acto seguido la entidad procedió a efectuar solicitud de cotizaciones de los elementos requeridos por vía electrónica a diferentes entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir. Del análisis de las solicitudes recibidas se pudo evidenciar lo siguiente:

- La oficina recibió cotización de las empresas MULTIACTIVA, COINSTOR Y PROCARP.
- Para el promedio de los valores ofertados por los proveedores se tuvo en cuenta únicamente los valores unitarios de cada ítem presentados.

Por lo anterior en la siguiente tabla se relacionan las cotizaciones recibidas y el respectivo promedio de las mismas realizado por la entidad:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MULTIACTIVA LOS ANDES	COTIZACION 2 COINSTOR	COTIZACION 3 PROCARP	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CONOS PARA PUESTO DE CONTROL	CONO COMERCIAL DE 90 CM COLOR NARANJA CON 3 CINTAS REFLECTIVAS CALIDAD PREMIUN CON SUPERBASE NEGRA PESADA EN CAUCHO PARA MAYOR ESTABILIDAD BASE DE 42 X 42 CM PESO DE 4,3 KILOS	1	UNIDAD	183.000	181.000	178.000	180.667

2	VALLA DE APERTURA TIPO A PUESTOS DE CONTROL	La valla de apertura tipo A para puestos de control de tránsito es un dispositivo modular, plegable, portátil y liviano, de color blanco con paneles reflectivos, diseñado para alta visibilidad y fácil instalación en vías. Se compone de dos parales tipo A que permiten la contención y señalización segura de vehículos. **Material:** Plástico o estructura ligera con paneles reflectivos, diseñada para ser portátil y plegable. •**Color:** Con soporte blanco y con bandejas verdes o rojos de alta visibilidad para mejorar la visibilidad nocturna. •**Material Reflectivo:** Se utiliza reflectivos de Alta Intensidad Prismático Tipo IV – microprismático durable y de gran calidad que posee un adhesivo sensible a la presión. Su construcción microprismática única ofrece un alto nivel de retrorreflectividad, su texto o logotipo es impreso con tintas translucidas resistentes a los rayos UV. •**Diseño:** Sistema modular (tipoA) que permite el acople, apilamiento y fácil transporte (Plegable/Apilable). •**Señalización:** Puede incorporar leyendas indicando la entidad (ej. "Policía Nacional o Transito" y "Puesto de Control").	1	UNIDAD	1.145.000	1.158.000	N/A	1.151.500
3	RESALTOS PORTATILES SON REDUCTORES DE VELOCIDAD TEMPORALES DE CAUCHO	Los resaltos portátiles son reductores de velocidad temporales de caucho o material sintético, diseñados para alta resistencia y visibilidad. Deben medir entre 2 -3 m de largo, 1.6 -1.8 m de ancho y 6 -7.5 cm de altura máxima, con colores amarillo/negro y cintas reflectantes, cumpliendo normas de seguridad vial en zonas de control operativo. •**Material:** Caucho de alta resistencia, plástico o PVC flexible, diseñado para tráfico liviano y pesado. •**Dimensiones:** a)**Largo:** 2 a 3 metros. b)**Ancho:** 40 cm (tipo lomo de asno estándar). c)**Altura:** Entre 6 y 7.5 cm. •**Color:** Amarillo y negro para alto contraste. •**Reflectividad:** Cintas reflectantes de alta intensidad incrustadas. •**Capacidad de Carga:** Capaces de soportar alto tonelaje por eje vehicular. •**Instalación:** Temporal, para uso en operativos policiales o de tránsito, zonas escolares o desvíos.	1	UNIDAD	990.000	976.500	960.000	975.500
4	PALETAS DE PARE Y SIGA PARA PUESTOS DE CONTROL	Las paletas "Pare y Siga" para puestos de control son dispositivos manuales de seguridad vial, generalmente octagonales de 30 x 30 o 45 x 45 cm, fabricadas en polietileno o materiales plásticos duraderos. Cuentan con fondo rojo (PARE) y verde (SIGA), ambos con lámina reflectiva de alta intensidad para visibilidad nocturna y letras blancas. •**Material:** Generalmente polietileno de alta densidad (PEAD) o poliestireno, resistente a la intemperie. •**Diseño:** De una sola pieza o tablero con mango ergonómico (mango de 10 a 15 cm). •**Dimensiones:** La medida estándar más común es 30 x 30 cm, aunque se utilizan tamaños de 45 cm para mayor visibilidad. •**Reflectividad:** Lámina reflectante en ambas caras (tipo ingeniería o alta intensidad) para garantizar visibilidad 24/7. •**Mensaje:** Una cara presenta fondo rojo con la palabra "PARE", y la otra cara fondo verde con "SIGA". •**Opcional LED**: Algunos modelos incluyen al menos 150 diodos LED (rojos/verdes) para aumentar la visibilidad en condiciones extremas.	1	UNIDAD	62.000	59.800	65.000	62.267

5	ESPECIFICACIONES PARA FLASHER (DESTELLADOR) EN CONOS DE PUESTO DE CONTROL	Las especificaciones para un flasher (destellador) en conos de puestos de control incluyen una carcasa plástica resistente (roja/amarilla), luz LED intermitente/fija de alta visibilidad (360°), funcionamiento automático día/noche y baterías recargables (ion -litio) o solares. Deben ser impermeables y ajustarse a conos de 70 -90 cm. •**Funcionalidad**: Luz intermitente o fija para llamar la atención en zonas de peligro. •**Visibilidad:** Tipo circular o cónico, garantizando visibilidad de 360 grados. •**Carcasa:** Plástico de alta resistencia, generalmente en colores naranja, rojo o amarillo, resistente a impactos y a la intemperie (a prueba de agua). •**Alimentación:** Baterías de Ion -Litio o Ni -Cd recargables. Las opciones modernas solares se apagan automáticamente durante el día y se encienden en la noche. •**Instalación:** Diseñados para acoplarse fácilmente en la parte superior de conos de seguridad, colombinas plásticas o señalizadores tubulares.	1	UNIDAD	164.000	166.000	171.500	167.167
6	ESPECIFICACIONES PARA FLASHER (DESTELLADOR) EN VALLAS PUESTO DE CONTROL	La señalización para un puesto de control "flasher" (destellador) en valla vial exige elementos de alta visibilidad, reflectividad y cumplimiento normativo (naranja neón/amarillo) para advertir riesgos. •**Fuente Lumínica:** Generalmente compuesta por diodos LED de alta intensidad (pueden ser hasta 61 LEDs de 5 mm) para asegurar una larga vida útil y bajo consumo. •**Alimentación:** oBatería: Uso de baterías secas (frecuentemente de 6V o similares). oSolar: Modelos con panel solar integrado y fotocelda para encendido automático al oscurecer. •**Modos de Operación:** Suelen contar con un interruptor para elegir entre luz destellante (intermitente) o fija. •**Visibilidad:** El cabezal suele ser giratorio (hasta 90° o 360° según el modelo) para orientar el haz de luz hacia el flujo vehicular. •**Montaje:** Incluyen abrazaderas metálicas o pernos de seguridad para fijarse firmemente a los orificios superiores de las vallas plásticas o metálicas.	1	UNIDAD	247.200	242.000	247.000	245.400
7	SEÑALIZACION PARA PUESTO DE CONTROL FLASHER (DESTELLADOR) EN VALLA	VALLAS PLEGABLE, CON TEXTOS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, CON RECEPTACULO PARA LA UBICACIÓN DE LUZ O LAMPARA FLASHER PARA VALLA, CON COMPARTIMIENTOS PARA ALOJRA PANELES,SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	1	UNIDAD	2.650.000	2.664.000	2.590.000	2.634.667
8	BASTONES LUMINOSOS PARA PUESTO DE CONTROL VIAL	Los bastones luminosos para puestos de control vial deben ser de material ABS/PVC, con una longitud de 53 -54 cm y diámetro de 4 cm. Deben poseer luces LED de alto brillo (roja/verde) con modos intermitente y fijo para máxima visibilidad, alimentados por baterías recargables o pilas, incluyendo correa de seguridad. •Material: Mango de ABS de alta resistencia y cuerpo de PVC flexible. •Funciones de Luz: Luz roja y verde, con funciones de parpadeo intermitente, luz fija y modo linterna en la punta. •Medidas: Aproximadamente 53.5 cm a 54 cm de largo y 4 cm de diámetro. •Visibilidad: Alto brillo y bajo consumo de energía (LED), esenciales para zonas de baja visibilidad o nocturnas. •Accesorios: Generalmente incluyen correa de sujeción para la muñeca y botón interruptor.	1	UNIDAD	228.000	241.000	237.000	235.333

9	SEÑAL SR-30 LA SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30	Señal SR -30 La señal reglamentaria SR -30 (Velocidad Máxima Permitida) en puestos de control indica el límite de velocidad (ej. 30 km/h o 10 km/h) para garantizar la seguridad. •Función: Reglamentar la velocidad máxima permitida en el área de influencia del puesto de control. •Diseño: Círculo con orla roja, fondo blanco y números negros (30, 20, 10 km/h según el caso). •Material: Lámina de acero galvanizado o aluminio con película reflectante de alta intensidad. •Dimensiones: Usualmente 60x60 cm o 70x70 cm (urbano), y 90x90 cm o superiores en carreteras de alta velocidad. •Operatividad: Puede ser montada en pedestal móvil o anclada al suelo.	1	UNIDAD	560.000	545.000	563.000	556.000
10	TRIPODE METALICO MOVIL, UTILIZANDO PARA LA UBICACIÓN SEÑALES TRANSITORIAS MOVILES	Trípode metálico móvil, utilizado para la ubicación de señales transitorias móviles que se requieren para zona de obra, trabajos sobre las vías u operativos de control policial o de tránsito. Su estructura está construida con ángulos de 1 1/2" por 1/8", proporcionando una resistencia sólida y duradera que asegura su estabilidad, con una altura de 1.10 metros (110 cm), esta señalización logra una visibilidad efectiva en la vía, destacándose de manera clara para alertar a los usuarios de la carretera	1	UNIDAD	380.000	372.000	379.000	377.000
11	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHA LLANTAS	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHALLANTAS CONTROLADOR DE TRAFICO MECANISMO PARA LAS PUES POR MEDIO DE RESORTES, PARA TRABAJO PESADO, MONTAJE SUPERFICIAL PARA UNA INSTALACION RAPIDA Y EFECTO ROMPE LLANTAS DE 100CM *40 CM PUAS EN LAMINA LIZA	1	UNIDAD	2.790.000	2.740.000	2.690.000	2.740.000
							VALOR TOTAL	**9.325.500**

Para establecer el valor promedio, se revisaron las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores, resultando el valor unitario promedio únicamente de los ítems solicitados por la secretaria del interior en el presente proceso, igualmente se tiene en cuenta que en el presente proceso se contará con una **bolsa para señalización**, la cual se realizará como monto agotable del presupuesto oficial de conformidad con la necesidad de servicios y suministro.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Para efectos de la evaluación de la bolsa se tendrá como valor de referencia la sumatoria de unitarios.

El valor se irá descontando unitariamente, según los valores unitarios establecido por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto.

Nota 1: La propuesta económica no podrá exceder el promedio de los valores unitarios establecidos por el Municipio de Bucaramanga.

VII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto Municipal 381	24 de septiembre del 2020	Por la cual se autoriza al secretario administrativo a celebrar contratos que impliquen actividades de mantenimiento e instalaciones de bienes en la administración.
Decreto municipal 220 del 2020	09 de junio del 2020	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 142 del 2023	1 de febrero del 2023	Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia compra eficiente
Decreto 287 de 19 de marzo de 2026	2026	Decreto Planeación Nacional - emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

VIII. ASPECTO INTERNACIONAL

El Municipio de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano.
b) Los proveedores colombianos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una

Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para

entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

- **Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.**

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	PERÚ		
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $2.030.722.904 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS $ $1.131.227.573 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.

UNIÓN EUROPEA	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL	BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Municipio de Bucaramanga	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

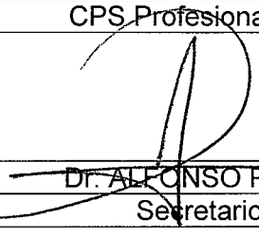
De acuerdo con la tabla de tratados internacionales, el Municipio se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales de Alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triangulo del norte (Guatemala), Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte), con Israel está condicionado con la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la CAN, no obstante al no superar los umbrales presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2024, el presente proceso de contratación únicamente se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con la CAN. El proceso NO ostenta excepciones.

De conformidad con los Estudios de Sector, y "El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el proceso contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones

Respecto a la Comunidad Andina, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y lo establecido en el numeral "C" del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se les debe aplicar el principio de trato nacional, siendo aplicable dicho Decisión en todos los procesos contractuales de entidades Estatales de nivel municipal, independiente del valor del procesos de contratación, siempre y cuando su objeto sea referente al comercio de servicios.

El Municipio de Bucaramaga, en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	

		Yoracxy Milena C
	NOMBRE	YORACXY MILENA CONTRERAS SANGUINO
	CARGO	CPS Profesional sec. del interior
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario del interior